

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LENA

ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal para la provisión de una plaza de Vigilante de Disciplina Urbanística.

Mediante Decreto 1504/2024, de 29 octubre, de la Concejalía Delegada del Área de Personal y Empleo, se ha aprobado la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con el detalle que seguidamente se indica en cuanto a los segundos:

Aspirantes excluidos:

Apellidos y nombre	DNI	C. E. (causa de exclusión)
CORTES CACERES, ALBERTO	***4685**	1
DEL BUSTO CRESPO, ANDREA	***4858**	1
DIEZ MARTÍNEZ, RICARDO	***9463**	1
GONZÁLEZ GARCÍA, SARA REYES	***5689**	1
LAIZ FERNÁNDEZ, PATRICIA	***8068**	1
MADERA SUAREZ, DAVID	***8432**	1
MALLADA BELLON, MARIA ARIEN	***6835**	1

Causa de exclusión:

- (1). Documentación no compulsada.
- (2). Falta de anexos.
- (3). Solicitud con modelo no normalizado.
- (4). No indica la plaza a la que opta.
- (5). Solicitud no firmada.
- (6). Fuera de plazo.
- (7). Indicación incorrecta del sistema de provisión.

La relación certificada de todos los aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lena, tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://lena.sede.e-ayuntamiento.es>) y página web (www.aytolena.es).

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio antedicho en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Si el último día de plazo coincidiera con domingo o cualquier otro día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Quienes dentro del plazo señalado no efectuaran subsanación alguna, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado.

Finalizado el plazo de subsanación, se dictará Decreto aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, publicándose relación certificada de los mismos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lena, tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://lena.sede.e-ayuntamiento.es>) y página web (www.aytolena.es), siendo éstos los medios de publicación de anuncios en lo sucesivo, sin perjuicio de aquéllos que deban publicarse en el BOPA conforme a las bases.

De la Resolución indicada deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre, sin perjuicio de la posibilidad de dar cuenta, igualmente, en sesión que se convoque con carácter extraordinario.

En Lena, a 31 de octubre de 2024.—El Concejal Delegado del Área de Personal y Empleo (P. D. F. Decreto 843/2023, de 23 de junio).—Cód. 2024-09591.